

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 105 - Octubre 3 de 2011

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA11-8706 DE 2011
"Por el cual se modifica y precisa el Acuerdo PSAA11-8470" | 1 |
| ACUERDO No. PSAA11-8707 DE 2011
"Por el cual se reglamenta la administración y uso del sistema de comunicaciones oficiales en el Consejo Superior de la Judicatura y áreas administrativas de la Rama Judicial y. se adopta el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales -SIGOBius". | 2 |

<p>Editor Responsable DIÓGENES VILLA DELGADO Secretario</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8706
DE 2011
(Octubre 3 de 2011)**

"Por el cual se modifica y precisa el Acuerdo
PSAA11-8470"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales, y de conformidad con lo aprobado en la
sesión de Sala Administrativa del 28 de septiembre
de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo
Tercero del Acuerdo PSAA11-8470 el cual quedará
así:

"ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado transformado
mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo
contará con los cargos de Juez, Secretario, dos
Oficiales Mayores, Asistente Social grado 1, dos
Escribientes y un Citador. "

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar los Artículos
Cuarto y Quinto del Acuerdo PSAA11-8470, en el

sentido de que el cargo de Asistente Social que se
crea corresponde al grado 1.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo
Séptimo del Acuerdo PSAA11-8470 el cual quedará
así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Sala Administrativo del
Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena y
la Dirección Seccional de Administración Judicial de
Santa Marta, brindarán el apoyo necesario para el
cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo."

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a
partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes
de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8707
DE 2011
(Octubre 3 de 2011)**

"Por el cual se reglamenta la administración y uso del sistema de comunicaciones oficiales en el Consejo Superior de la Judicatura y áreas administrativas de la Rama Judicial y se adopta el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales -SIGOBius".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en los artículos 257, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 85, numeral 13, en los artículos 95, 106 y 110 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar los procedimientos para la recepción, registro, direccionamiento, elaboración, entrega y administración en general de las comunicaciones oficiales a los nuevos sistemas de información y gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Seccionales y demás áreas administrativas de la Rama Judicial

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- mantener el Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial SIGOBius del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se apoyará en los avances tecnológicos y cubrirá en forma total, la gestión documental de recepción, registro, direccionamiento, entrega y archivo de las comunicaciones oficiales, así como las condiciones básicas para su elaboración y la preservación de la imagen de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo se aplicará a todas las dependencias de las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura Sala Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y demás áreas administrativas de la Rama Judicial.

Parágrafo.- La implementación, capacitación y monitoreo del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial "SIGOBius" se hará en forma gradual en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, en la medida en que los medios técnicos y tecnológicos lo permitan; y estará bajo la dirección y coordinación del CENDOJ. La Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá brindar las condiciones tecnológicas y de comunicaciones que se requieran para ello.

ARTICULO TERCERO.- Todas las comunicaciones emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa y demás dependencias, deberán ser tramitadas dentro del Sistema de Gestión de Correspondencia SIGOBius, las cuales contarán con todo el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO.- La administración del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial "SIGOBius" del Consejo Superior de la Judicatura estará a cargo del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ, a través de la Sección de Gestión Documental.

Parágrafo.- La administración en cuanto a los aspectos tecnológicos, software, hardware, y de infraestructura telemática, se realizará en coordinación con la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. El CENDOJ tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del equipo de cómputo (servidor) y software sobre el que funciona el sistema, esta labor incluye la realización de las copias de seguridad y las demás labores que garanticen la integridad de la información depositada en los servidores de acuerdo con las políticas que se tengan para el efecto.

De igual manera, la implementación, capacitación, monitoreo y administración de los usuarios del Sistema de Gestión de Correspondencia, garantizando su adecuada utilización.

El CENDOJ orientará la gestión documental según necesidades del servicio y desarrollo de nuevas tecnologías para mejorar las actividades de gestión.

2. la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial garantizará las conexiones de red de las diferentes dependencias, los canales de comunicación adecuada, así como de los enlaces con la red de datos del Consejo Superior de la Judicatura, y la

operación y mantenimiento de los equipos de cómputo de los usuarios

3. El CENDOJ y la Unidad de Informática coordinarán las acciones necesarias para restaurar el sistema en los casos en que ello sea necesario.

ARTICULO QUINTO.- Adoptase el presente Manual de Procedimientos del sistema de gestión de correspondencia y archivo oficial "SIGOBius" para la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura deroga el Acuerdo 2355 de 2004 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los tres (3) del mes octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

Anexo: Manual de Procedimientos del sistema de gestión de correspondencia y archivo oficial "SIGOBius" Acuerdo 8707 de 2011.